



**RESOLUCIÓN N° 2252**  
(27 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía No. 222695, cuyo objeto es **"ADECUACIONES PRIORITARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NARIÑO SEDE TOROBAJO"**

**LA Rectora de la Universidad de Nariño**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, "[...] El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)".

Que en el artículo 20° del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, se establece que las convocatorias públicas de mediana cuantía: "Se realizarán cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMMLV) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV)".

Que existe la necesidad de **"ADECUACIONES PRIORITARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NARIÑO SEDE TOROBAJO"**, objeto de la presente convocatoria pública.

Que, la Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la compra suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 222695, garantizando los principios que rigen el proceso contractual; el cual, en etapa de prepliego del cronograma fijado dentro del proyecto, el día 17 de noviembre se allegaron cuatro (04) observaciones, una de ellas extemporánea, que modificaron el pliego de condiciones en cuanto a la Experiencia Mínima Habilitante, la experiencia específica adicional y las condiciones y experiencia del equipo mínimo de trabajo, Director de Obra – Experiencia Específica.

Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2022 se procedió a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 222695.

Que el día veintidós (22) de noviembre de 2022, fecha programada para recepción de ofertas, se dejó constancia en audiencia de apertura de ofertas realizada el día veintitrés (23) de noviembre de 2022 que se recibió un total de cinco ofertas, correspondientes a FRANCISCO ROBERTO LÓPEZ BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.063.515 expedida en Túquerres (N); Consorcio DCA Nariño, representada legalmente por Diego Fernando Masquera Burbano, identificado con cédula de

ciudadanía No. 13.072.334 expedida en Pasto (N); Servicios Biomédicos de Nariño S.A.S., representada legalmente por Manuel Bravo Girón, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.538.411, TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S., representada legalmente por Francisco Javier Viveros Paz, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.071.003 expedida en Pasto (N) Y HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.529.029 expedida en Papayán.

Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2022, la Universidad de Nariño procedió a publicar el informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes dentro de la convocatoria pública de Mediana Cuantía No. **222695**, declarando habilitados a los siguientes oferentes: **FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES; CONSORCIO DGA NARIÑO 2022; SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS y TRANSFORMAR INGENIEROS SAS** y no habilitando a **HECTOR URIEL CASAS ZUÑIGA**.

Que agotada la etapa de evaluación de requisitos habilitantes el día treinta (30) de noviembre de 2022, la Universidad de Nariño procedió a publicar el informe preliminar de evaluación de factores ponderables dentro de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. **222695**, mediante el cual una vez efectuada la corrección aritmética se procedió a rechazar la oferta presentada por TRANSFORMAR INGENIEROS SAS.

Que dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación de ponderables dentro de la Convocatoria de mediana cuantía No. **222695**, se allegaron tres observaciones por parte de: CONSORCIO DGA Nariño, Servicios Biomédicos de Nariño S.A.S. y TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S.

Que una vez analizado el contenido de la observación realizadas se encuentran fundamentos técnicos y jurídicos para retrotraer las etapas del proceso con el fin de garantizar el principio de selección objetiva e igualdad que rige a los procesos contractuales en materia estatal.

Que mediante Adenda N°. 001 del 02 de diciembre de 2022 se modifica el cronograma de la Convocatoria de mediana cuantía No. **222695**.

Que el día cinco (05) de diciembre de 2022 se publica informe de corrección evaluación preliminar de requisitos habilitantes dentro de la convocatoria pública de Mediana Cuantía No. **222695**.

Que dentro del término para presentar observaciones al informe de corrección evaluación preliminar de requisitos habilitantes dentro de la convocatoria pública de Mediana Cuantía No. **222695**, se allegaron dos observaciones por parte de: Francisco Roberto López Benavides y Servicios Biomédicos de Nariño S.A.S.

Que el día nueve (09) de diciembre de 2022 se da respuesta a las observaciones presentadas al informe de corrección evaluación preliminar de requisitos habilitantes dentro de la convocatoria pública de Mediana Cuantía No. **222695**.

Que el día doce (12) de diciembre de 2022 se publica informe de corrección definitivo evaluación de requisitos habilitantes dentro de la convocatoria pública de Mediana Cuantía No. **222695**.

Que el día trece (13) de diciembre de 2022 se publica informe de corrección evaluación preliminar de factores ponderables dentro de la convocatoria pública de Mediana Cuantía No. **222695**.

Que dentro del término para presentar observaciones al informe de corrección evaluación preliminar de factores ponderables dentro de la convocatoria pública de Mediana Cuantía No. **222695**, se allegaron observaciones por parte de TRANSFORMAR INGENIEROS S.A.S.

Que el día 15 de diciembre de 2022 Servicios Biomédicos de Nariño S.A.S. a través de Oficio No. SBN2022-377 remitió a la Rectoría de la Universidad de Nariño Solicitud de Control Especial a la Convocatoria No. 222695 por interpretaciones irregulares en los términos de referencia, solicitando control al último informe de evaluación y a la respuesta de los subsanables. Y se validen los argumentos aquí esgrimidos, en garantía de la libre concurrencia en el proceso de selección.

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2022 se publicó respuesta a observaciones corrección evaluación preliminar de factores ponderables en la cual se estableció la necesidad del Comité Evaluador de un tiempo prudencial para el análisis de las observaciones presentadas, por tanto, se procederá a tramitar la expedición de una adenda dentro del proceso de la referencia para la modificación del cronograma.

Que con el fin de garantizar los principios de publicidad y selección objetiva que rigen a la contratación estatal y evidenciados posibles vicios que afectarían etapas posteriores del proceso y ponen en tela de juicio la legalidad de los actos emitidos, se hizo necesario retrotraer nuevamente las etapas del proceso desde la publicación de informe preliminar de requisitos habilitantes con el fin de sanear los vicios de procedimiento a través de adenda No. 2 calendaría a fecha 21 de diciembre de 2022, permitiendo a los oferentes aclarar el nuevo resultado de la valoración de las ofertas, dentro de un periodo de tiempo amplia y suficiente.

Que, de acuerdo a Evaluación de Factores de Ponderación, realizada por el Comité Técnico de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222695 y publicada el día 26 de diciembre de 2022, en la plataforma Secap y en portal de contratación de la Entidad, se obtuvieron los siguientes resultados por lotes:

	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJES PARCIALES			
		CRITERIOS	CONDICIONES ECONOMICAS - PRECIO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
PROPONENTE 1 FRANCISCO ROBERTO LOPEZ BENAVIDES	98.24	CUMPLE	78.24	10,00	10,00

	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJES PARCIALES			
		CRITERIOS	CONDICIONES ECONOMICAS - PRECIO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
PROPONENTE 2 CONSORCIO DGA NARIÑO 2022	98.43	CUMPLE	78.43	10,00	10,00

	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJES PARCIALES			
		CRITERIOS	CONDICIONES ECONOMICAS - PRECIO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
PROPONENTE 3 TRANSFORMAR INGENIEROS SAS	0,00	RECHAZADA	0,00	0,00	0,00

Que las contrataciones resultantes de la adjudicación de la Convocatoria No. **222695**, por medio de la cual se pretende "**ADECUACIONES PRIORITARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD NARIÑO SEDE TOROBAJO**", será cubierta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5004-1 del 20 de octubre de 2022 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador en atención a los resultados obtenidos en el proceso, recomienda al Comité de Contratación, adjudicar el contrato de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° **222695** al proponente **CONSORCIO DGA NARIÑO 2022**, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO MOSQUERA BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.334 expedida en Pasto [N], al ser las ofertas que cumplen los requisitos exigidos en los términos de referencia y satisfacen la necesidades requeridas; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP I y el portal de contratación de la Universidad de Nariño.

Que el Comité de Contratación acogiendo la decisión tomada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria N° **222695**, en consecuencia, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO DGA NARIÑO 2022**, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO MOSQUERA BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.334 expedida en Pasto [N], por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidas en los términos de referencia y satisfacen las necesidades requeridas

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACOGER** la recomendación emanada por el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia, **ADJUDICAR** el contrato de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° **222695** a **CONSORCIO DGA NARIÑO 2022**, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO MOSQUERA BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.334 expedida en Pasto (N).

**ARTICULO SEGUNDO.** - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en la plataforma SECOP y la página web Institucional.


**ARTICULO TERCERO.** - Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del oferente **CONSORCIO DGA NARIÑO 2022**, señor **DIEGO FERNANDO MOSQUERA BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.334 expedida en Pasto (N).


**ARTICULO CUARTO.** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

**ARTICULO QUINTO.** - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
**MARÍA SOFÍA GÓNZALEZ INSUASTI**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO 

**Asesoró:** Lizeth Carolina Pérez Toro   
Abogada Contratista Departamento de Contratación

**Revisó:** Juan Mauricio Urbana   
Profesional Departamento De Contratación

**Revisó y Aprobó:** Norma Fernanda Ordoñez Erazo   
Directora Departamento De Contratación